

1438-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con quince minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de un nombramiento en el partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en la provincia de Cartago, por renuncia del titular.**

En auto n.º 0790-DRPP-2024 de las once horas cuarenta y dos minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro acreditó en el partido FA una serie de designaciones en la estructura provincial de Cartago; no obstante, persistió lo advertido mediante auto n.º 0647-DRPP-2024 de las trece horas cincuenta y ocho minutos del once de septiembre de dos mil veinticuatro, respecto a las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, con relación a la no acreditación de los señores: I) Ronny Alexander Masís Montenegro, cédula de identidad n.º 304900096, como secretario propietario del Comité Ejecutivo, por ostentar doble designación, al estar acreditado como representante propietario de la Juventud en ese Órgano; y II) María Patricia Granados Villalobos, cédula de identidad n.º 104200512, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo, ya que ese cargo se encuentra ocupado por la señora Dayan Abarca Brenes, cédula de identidad n.º 304410640.

En oficio n.º FA-SG-045-2024 de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), se conoció la renuncia del señor Masis Montenegro como representante propietario de la Juventud por Cartago (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-3684-2024 del veinte de noviembre del presente año*).

Debido a lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	SECRETARIO PROPIETARIO

304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TESORERO PROPIETARIO
104200512	MARIA PATRICIA GRANADOS VILLALOBOS	MUJERES PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304860242	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
109560560	MARISOL JIMENEZ ROSALES	TESORERO SUPLENTE
302350160	MARIA TERESA MEZA MADRIZ	MUJERES SUPLENTE

#### **COMISION POLITICA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304940336	JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ	REPRESENTANTE PROVINCIA

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304050547	KAROL ISABEL QUESADA BADILLA	FISCAL PROPIETARIA
304990762	DIEGO IGNACIO MEZA MARRERO	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109560560	MARISOL JIMENEZ ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304770670	HASLEI MARIA PEREIRA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115560209	MONICA LUCIA PEARSON VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303350502	LEONARDO JOSE MENDEZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304400110	LUIS GERARDO ARCE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
303780140	IVAN ANDRES OROZCO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303640290	WENDY CRISTINA VASQUEZ PESSOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302310680	HERMES QUESADA BURKE	TERRITORIAL SUPLENTE
600970633	MARIA EUGENIA ROJAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
104890997	SANDRA LOPEZ RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304720728	JORDAN VARGAS SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
305210880	CRISTOPHER FRANCISCO JIMENEZ MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
113670612	PAMELA RODRIGUEZ JARQUIN	TERRITORIAL SUPLENTE
103190684	CARLOS LUIS ALPIZAR MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** Persiste lo advertido mediante auto n.º 0647-DRPP-2024 de las trece horas cincuenta y ocho minutos del once de septiembre de dos mil veinticuatro, respecto a la designación realizada mediante la celebración de la asamblea de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, con relación a la no acreditación de la señora María Patricia Granados Villalobos, cédula de identidad n.º 104200512, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo, ya que ese cargo se encuentra ocupado por la señora Dayan Abarca Brenes, cédula de identidad n.º 304410640; aunado a ello la señora Granados Villalobos forma parte de la estructura al estar acreditada como representante propietaria del movimiento provincial de mujeres de Cartago.

El nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirá hasta el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref n.º: S 3452-2024